

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

381***Bases del concurso de carrozas de las Beneïdes de Pina de 2026***

Mediante Decreto de Alcaldía 2026-0067, de 14 de enero, se han aprobado las bases y convocatoria de los premios de las carrozas de las Beneïdes de Pina por Sant Antoni para el año 2026, las cuales se transcriben como anexo del presente documento.

Algaida, a fecha de la firma electrónica (14 de enero de 2026)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LAS BENEÏDES DE PINA DE 2026

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es la regulación de la inscripción, la participación, el desarrollo, la concesión y la cuantía de los premios económicos del concurso de carrozas de las beneïdes de Pina.

Las Beneïdes de Pina, se celebrarán el sábado 17 de enero de 2026 a las 16.30 h (u otro día para determinar en caso de que se aplase por causas meteorológicas o de fuerza mayor).

De esta forma se quiere promover que los vecindarios y vecindarias se impliquen de forma directa en la fiesta de las beneïdes y disfrutarlas de forma conjunta. En ningún caso se persiguen fines retributivos o compensatorios.

SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios objeto de regulación existe crédito adecuado y suficiente a la partida del año 2026: con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/01/338/22609 del presupuesto del Ayuntamiento de Algaida.

La convocatoria, con las bases que la rigen, se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la BDNS y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algaida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRADOS.

Podrá concurrir toda persona natural o jurídica que lo desee, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni más limitaciones que las consignadas en las bases de estos premios.

CUARTA.- OBJETO Y REQUISITOS GENERALES.

Para poder optar a los premios del concurso de carrozas de las beneïdes de Pina:

- 1) Deberán presentarse al concurso con carroza. Las personas individuales no podrán optar por ganar los premios.
- 2) Las carrozas tendrán que hacer el recorrido completo de las beneïdes (*Plaza Mayor – Calle Ramon Llull – Hermanos Fundadores – Iglesia – Plaza Mayor*). Si no completan todo el trayecto, quedarán descalificados.
- 3) Al terminar el recorrido de la rúa, las carrozas deben estacionarse en la Plaza Mayor.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN.

Para participar en el concurso de carrozas de Pina, todos los participantes deben apuntarse al concurso justo antes del inicio del recorrido de





Les Beneïdes en el lugar habilitado siguiendo las indicaciones que sean oportunas. Las inscripciones permanecerán abiertas hasta el 17 de enero a las 16:00 h.

En cualquier caso, la participación supone la aceptación de estas bases. La organización se reserva el derecho de aplazar o suspender las bendecidas por causas climatológicas adversas.

SEXTA.- DÍA Y LUGAR DE CONCENTRACIÓN.

Las beneïdes de Pina, se celebrarán el sábado 17 de enero y las carrozas participantes quedan convocadas a las 16.20 h en la Plaza Mayor (Pina), donde se repartirán los dorsales. La valoración se producirá una vez que las carrozas hayan desfilado.

SÉPTIMA. CONDICIONES Y SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y CARROZAS.

1) Todos los vehículos y remolques tendrán que contar con la documentación técnica obligatoria (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio) que podrá ser comprobada por la Policía Local.

2) Los conductores de los vehículos tendrán que contar con el permiso de conducir en vigor y estarán identificados por la Policía Local.

3) Las dimensiones máximas de las carrozas (vehículo con remolque) son:

- Longitud: 12,00 m
- Ancho: 2,55 m
- Altura: 4,50 m

4) En las carrozas se prohíbe la utilización de artículos pirotécnicos, bengalas, velas o similares. El sistema de iluminación de las carrozas deberá ser eléctrico (baterías, generadores, toma del vehículo, etc.) y estar alejado y protegido de materiales combustibles o inflamables.

OCTAVA.- PREMIOS

PREMIOS CARROZAS BENEIDES DE PINA

Se establece una única categoría con los siguientes premios:

1) Categoría de carrozas:

- 1er premio: 100,00 €
- 2º premio: 75,00 €
- 3er premio: 50,00 €

En el caso de sólo presentarse dos carrozas en el concurso y que éstas queden en empate se permitirá que la consignación económica en materia de premio del concurso sea de 100,00 € para cada una.

NOVENA.- JURADO

Los miembros del jurado para el concurso de carrozas de las Beneïdes de Pina, estará formado por tres personas de Pina de diferentes generaciones, que basará sus resultados y valoraciones en la originalidad y belleza de la carroza.

DÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

Se entregará un vale por el importe del premio al representante de la carroza. Con este vale, la persona representante deberá acudir al Ayuntamiento de Algaida para rellenar el documento en el que se aporten los datos bancarios. La fecha máxima para cumplimentar el documento será hasta el 17 de febrero de 2026.

Los premios serán entregados mediante transferencia bancaria a la persona física representante de cada comparsa o carroza.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para todo lo que no prevén estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre; el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 20/2006,



de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y el resto de normativa que sea de aplicación.

DUODÉCIMA.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

Contra las resoluciones de aprobación de las Bases y de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o alternatively en el plazo de dos meses ante la jurisdicción 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la citada Ley 39/2015.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales facilitados por los beneficiarios serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, y la legislación vigente en materia de protección de datos.